



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0225-2016-UNAM

Moquegua, 24 de Agosto de 2016

VISTOS, el Informe n° 00194-2016-OEF-DIGA/CO-UNAM de 24 de Mayo del 2016, Memorando n° 0253-2016-DIGA/CO/UNAM de 10 de Agosto de 2016, Informe n° 991-2016-OPD/UNAM de 15 de Agosto de 2016, Hoja de Coordinación n° 018-2016-DIGA/CO/UNAM el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 23 de Agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que con Informe n° 0194-2016-OEF-DIGA/CO-UNAM de fecha 24 de Mayo del 2016, el (e) de la Oficina de Economía y Finanzas, informa que hay saldo de balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de un importe total de S/. 422,153.22 soles, y que se incorporó un saldo de balance de S/. 318,860.00 soles dentro del ejercicio fiscal de acuerdo al Reporte Resumen de Modificaciones Presupuestales de Gasto por Nota Tipo 2 - Crédito Suplementario y se tiene un saldo por incorporar de S/. 103,293.00 soles;

Que, mediante Memorando n° 253-2016-DIGA/CO/UNAM de fecha 10 de Agosto del 2016, el Director General de Administración, informa que deberá implementar acciones para distribuir la incorporación con saldos de balance de la fuente de Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a la necesidad que requiere la Institución:

- a. Servicio de enseñanza en los Centro de Producción
- b. Inventario de activo fijos
- c. Inventario de almacén
- d. Inventario de bienes culturales
- e. Mantenimiento de Unidades vehiculares
- f. Contratación de servicios de terceros
- g. Gastos diversos de caja chica
- h. Pasajes y viáticos de las Oficina de la Entidad
- i. Materiales de escritorio

Que, para asignar el presupuesto para el ejercicio 2016, de acuerdo al MEMORANDO N° 253-2016-DIGA/CO-UNAM se distribuirá los saldos de balance para los Centros Productivos: Centro de Idiomas, Centro Preuniversitario, Centro de Capacitación en TIC's y Oficinas administrativas involucradas con las acciones de Dirección y Gestión y Vicepresidencia de Investigación, previamente se tiene que incorporar los ingresos no previstos al Presupuesto de la Entidad mediante Crédito Suplementario por saldos de balance de conformidad al inciso d) del párrafo 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General de Presupuesto Público: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestaria de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0225-2016-UNAM**

Que, asimismo según el Numeral 19.2 del artículo 19° Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, establece que: "Las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General, procede en los siguientes casos: ii. Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias";

De conformidad al numeral 25.1 del artículo 25, de la misma directiva" Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Que, con Informe N° 991-2016-OPD/UNAM de 15 de Agosto de 2016, el Econ. Jacinto Joel Flor Maquera Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, solicita al Dr. Washington Zeballos Gámez Presidente de la Comisión Organizadora UNAM, la incorporación de Mayores Fondos Públicos con cargo a Saldos de Balance 2015 en el Presupuesto Institucional 2016, por la suma de S/ 103,293.00 soles, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Extraordinaria de 23 de Agosto de 2016, por UNANIMIDAD acordó aprobar la modificación presupuestaria a nivel institucional por incorporación de mayores fondos por saldo de balance por un monto de S/. 103,293.00 soles, por Recursos Directamente Recaudados para los Centros Productivos y Oficinas Administrativas;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, del 23 de Agosto del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación de Mayores Fondos con Saldo de Balance 2015 para el Ejercicio 2016 por el monto de S/ 103,293.00 Soles, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados en la siguiente cadena programática:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS		En Nuevos Soles
1.9	Saldos de balance	
1.9.1	Saldos de balance	
1.9.1.1	Saldos de balance	
1.9.1.1.1	Saldos de balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de balance	<u>103,293.00</u>
TOTAL INGRESOS		<u><u>103,293.00</u></u>

EGRESOS		En Nuevos Soles
SECCION PRIMERA	Gobierno Central	
PLIEGO	545 Universidad Nacional de Moquegua	
UNIDAD EJECUTORA	1230 Universidad Nacional de Moquegua	
CATEGORIA		
PRESUPUESTAL	01 Programas Presupuestales	
PROGRAMA	066 Formación Universitaria de Pregrado	
PRODUCTO	3.000403 Programa de fortalecimiento de capacidades y evaluación del desempeño docente	



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0225-2016-UNAM**

ACTIVIDAD	5.003199 Implementación de un programa de fomento para la investigación formativa desarrollados por estudiantes y docente de Pregrado.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	02 Rec. Directamente Recaudados	
GENERICA DEL GASTO		
2.3	Bienes y Servicios	7,600.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	02 Acciones Centrales	
PROGRAMA	9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	3.999999 Sin producto	
ACTIVIDAD	5.000002 Conducción y orientación superior	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	02 Rec. Directamente Recaudados	
GENERICA DEL GASTO		
2.3	Bienes y Servicios	6,600.00
ACTIVIDAD	5.000003 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	02 Rec. Directamente Recaudados	
GENERICA DEL GASTO		
2.3	Bienes y Servicios	37,284.00
2.6	Adquisición de activos no financieros	5,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	03 Acciones Presupuestarias que no resultan en Productos	
PROGRAMA	9002 APNOP	
PRODUCTO	3.999999 Sin producto	
ACTIVIDAD	5.000722 Dirección y Gestión	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	02 Rec. Directamente Recaudados	
GENERICA DEL GASTO		
2.3	Bienes y Servicios	12,669.00
ACTIVIDAD	5.001881 Centro de Idiomas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	02 Rec. Directamente Recaudados	
GENERICA DEL GASTO		
2.3	Bienes y Servicios	9,380.00
ACTIVIDAD	5.001888 Centro Preuniversitario	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	02 Rec. Directamente Recaudados	
GENERICA DEL GASTO		
2.1	Personal y obligaciones sociales	6,000.00
2.3	Bienes y Servicios	9,380.00
ACTIVIDAD	5.003615 Centro de Computo	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	02 Rec. Directamente Recaudados	
GENERICA DEL GASTO		
2.3	Bienes y Servicios	9,380.00
TÓTAL EGRESOS		<u>103,293.00</u>





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0225-2016-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO.- la Oficina de Planificación y Desarrollo, o la que haga sus veces en el Pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planificación y Desarrollo, o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPF
DIGA
OPD
Arch. (2)